



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00103267-UNC-ME#FFYH – Designación miembro suplente Consejo Académico Neurociencias FFyH.

VISTO:

La Carrera de Posgrado Doctorado en Neurociencias de la Universidad Nacional de Córdoba;

CONSIDERANDO:

Que en el Doctorado en Neurociencias participan las Facultades de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, Ciencias Médicas, Ciencias Químicas, Filosofía y Humanidades, Matemática, Astronomía, Física y Computación, Psicología y el Instituto de investigación Médica Mercedes y Martín Ferreyra;

Que esta Carrera de Posgrado fue aprobada por el Consejo Superior de esta Universidad por RHCS 166/2009;

Que en el Artículo 10° del reglamento de la carrera, se especifica que, en caso de renuncia o impedimento permanente de uno de los miembros, la respectiva institución designará un reemplazante hasta completar el período de dos (2) años que le hubiera correspondido;

Que por Res. Dec. 808/2023 se designó a los miembros del Consejo Académico en representación de la Facultad de Filosofía y Humanidades;

A lo aconsejado por el Consejo Académico de la Carrera de Doctorado en Neurociencias;

Que la Facultad de Ciencias Químicas es la sede administrativa de la Carrera de Doctorado en Neurociencias;

Que por Res. N° 585/2010 del HCS, modificada por Res. N° 860/2011 del HCS se delega en las autoridades de la sede administrativa la potestad de refrendar todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Académico de la Carrera;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Refrendar lo dispuesto por el Consejo Académico del Doctorado en Neurociencias y, en consecuencia, designar como miembro Suplente del Consejo Académico del Doctorado en Neurociencias de la Universidad Nacional de Córdoba, en representación de la Facultad de Filosofía y Humanidades, a la Dra. Patricia Brunsteins, desde el 28 de febrero de 2025 y hasta el 1 de agosto de 2025, fecha en que se cumple la designación reglamentaria de los integrantes de esta comisión.

Artículo 2º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.